

	<b>TÍTULO:</b>  <h2 style="text-align: center;">Trabajos en Altura o Desnivel</h2>
<b>Tipo de Documento: PROCEDIMIENTO</b> <b>Código: DAF-SSGG-SST-POE-0006</b>	<i>Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> <span style="float: right;">Página: 1 de 8</span>

### I. OBJETIVO

Establecer la secuencia, medidas técnicas y de control para asegurar que las actividades realizadas en altura y/o a desnivel se ejecuten de forma segura, eficiente y evitando accidentes.

### II. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a las actividades y trabajos realizados en la PUCP, tanto por personal propio como por las empresas contratistas.

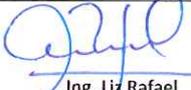
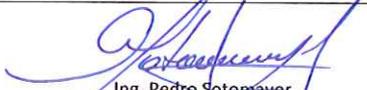
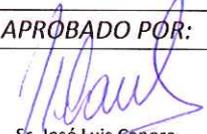
### III. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley N° 29783- Ley de Seguridad y salud en el Trabajo
- D.S. N° 005- 2012 TR- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G.050 Seguridad en la Construcción.
- ANSI Z359.1- Equipos de protección contra caídas.
- ANSI A 14.7 – Estándar para escaleras portátiles.
- OSHA 29 CFR 1910.66 - Regulaciones OSHA para la industria en general - Sistemas personales de detención de caídas.
- OSHA 29 CFR 1910.27- Regulaciones OSHA para la industria en general - Escaleras fijas – Dispositivos para escaleras.
- OSHA 2-1.29 - Inspección en actividades de construcción de torres, acceso seguro y protección contra caídas.
- 

### IV. CONTENIDO

#### 1. Definiciones y Abreviaturas

- 1.1. **Permiso de Trabajo (PDT):** Formato mediante el cual se verifican las medidas de seguridad necesarias para realizar una actividad de alto riesgo.
- 1.2. **Actividades de Alto Riesgo:** Estas actividades son entre otras, los trabajos en caliente, intervención en equipos energizados, trabajos en espacios confinados, trabajos en altura, elevación de cargas críticas, excavaciones y zanjas y/u otras consideradas por la sección de SST cuya realización implica un alto potencial de daño grave a la salud o muerte del trabajador.
- 1.3. **Trabajo en altura:** Actividades que se realice por encima de 1.8 m de altura sobre el nivel del piso y donde exista el riesgo de caída a diferente nivel (Excavaciones igual o superior a 1.5 m).

ELABORADO POR :	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Ing. Liz Rafael Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Ing. Pedro Sotomayor Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Sr. José Luis Cánora Jefe de Servicios Generales
Fecha: 19/04/2014	Fecha: 27/05/2014	Fecha: 19/06/2014



**PUCP**

TÍTULO:

## Trabajos en Altura o Desnivel

Tipo de Documento: PROCEDIMIENTO  
Código: DAF-SSGG-SST-POE-0006

Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo

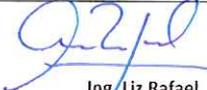
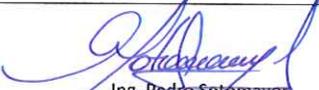
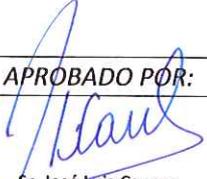
Página: 2 de 8

- 1.4. **Sistema personal de detención de caídas (SPDC):** Un sistema personal de detención de caídas, está compuesto de tres (3) elementos:
- Punto de anclaje,
  - Arnés de cuerpo completo, que incluye el Sistema de argollas de posicionamiento.
  - Dispositivo de conexión con amortiguación de impacto.
- 1.5. **Anclaje o punto de anclaje:** Es la parte estructural, punto seguro el cual se emplea para fijar o conectar cualquier sistema/equipo de protección contra riesgos de caída accidental, tales como: líneas de vida y líneas de sujeción con dispositivo amortiguador de impacto, el cual debe tener una resistencia por persona mayor a 5000 lbs.
- 1.6. **Arnés de cuerpo completo:** Arnés de sujeción para detener la caída de una persona, siendo obligatorio su uso para todo el personal que trabaja a una altura a partir de 1.80 metros.
- 1.7. **Amortiguador de Impactos:** Es un dispositivo diseñado para disipar la energía del impacto en caso de caídas reduciendo la fuerza máxima de suspensión y ampliando la distancia de desaceleración.
- 1.8. **Doble Línea de Anclaje:** Es un accesorio parte del arnés, que utiliza el trabajador en los trabajos de altura, para cambio de posición y de seguridad ante caídas, la distancia dependerá de la altura de caída.
- 1.9. **Mosquetón:** Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje.
- 1.10. **Línea de Vida:** Son componentes de un sistema/equipo de protección de caídas, consistentes en una cuerda de nylon o cable de acero galvanizado instalada en forma horizontal o vertical, estirada y sujeta a dos puntos de anclaje para otorgar movilidad al personal que trabaja en altura, dependiendo de las distancias se instalarán accesorios para disipar la energía que se produce durante la caída.

## 2. Fases del proceso

### 2.1. Generalidades

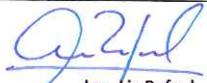
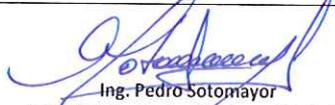
- 2.1.1. Se considera trabajo en altura, aquel que se realice a una altura superior a los 1.8 metros, y en excavaciones de 1.5 metros; como los realizados en escaleras, andamios, estructuras elevadas u otras superficies a desnivel.

ELABORADO POR :	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Ing. Liz Rafael Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Ing. Pedro Sotomayor Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Sr. José Luis Canora Jefe de Servicios Generales
Fecha: 19/04/2014	Fecha: 27/05/2014	Fecha: 19/06/2014

 <b>PUCP</b>	<b>TÍTULO:</b>  <b>Trabajos en Altura o Desnivel</b>
<b>Tipo de Documento: PROCEDIMIENTO</b> <b>Código: DAF-SSGG-SST-POE-0006</b>	<i>Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> <span style="float: right;">Página: 3 de 8</span>

Durante la realización de trabajos en altura, se deberá cumplir lo siguiente:

- 2.1.1.1. Las personas que realicen trabajos en áreas sin andamios, barandas y estén expuestas a una potencial caída de 1.8 metros o más, utilizarán un equipo para detención de caídas.
- 2.1.1.2. En situaciones donde una caída podría dar lugar una lesión, deberán ser usados equipos para detención de caídas, sin importar la distancia potencial de caída.
- 2.1.1.3. El equipo para detención de caídas debe ser inspeccionado antes de su uso por el trabajador.
- 2.1.1.4. Los equipos para detención de caídas, tales como líneas de vida verticales (cuerdas estáticas) u horizontales (cables de acero), redes colectivas, así como sistema de barandales u otros medios convenientes, serán utilizados por el personal cuando este tenga que laborar a más de 1.80 metros, y deben contar con la resistencia adecuada para soportar una caída.
- 2.1.1.5. Los dispositivos para la detención de caídas tales como líneas de vida, arneses de seguridad con línea de anclaje, dispositivos de amortiguación de impacto, etc. serán examinados antes de su uso para detectar daño o deterioro. El equipo defectuoso será retirado de servicio inmediatamente, llevado a la sección de SST y posteriormente destruido sin lugar a reclamo.
- 2.1.1.6. Las líneas de anclaje con doble gancho, no serán unidas entre sí "gancho a gancho" alrededor de las estructuras de anclaje, ya que esto puede ocasionar, si llegan a soltarse los ganchos, el fallo al 100% del sistema para detención de caídas.
- 2.1.1.7. Los trabajadores que sean observados sin utilizar el equipo para detención de caídas, serán retirados de la labor sea personal contratista o de la PUCP.
- 2.1.1.8. Los trabajadores únicamente deberán utilizar equipos para detención de caídas compuesto por el arnés de cuerpo completo, línea de anclaje con amortiguador de impacto (dependiendo el nivel de caída libre), así como puntos de anclaje, y redes, que cumplan con los criterios de la OHSAS 29 CFR sub-parte E 1926.104 y 1926.105, ANSI Z359.1-1992, estándares CSA, BS o CE aplicables. Se prohíbe el uso de correas o cinturones de seguridad.

<b>ELABORADO POR :</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
 Ing. Liz Rafael Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Ing. Pedro Sotomayor Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Sr. José Luis Canora Jefe de Servicios Generales
Fecha: 19/04/2014	Fecha: 27/05/2014	Fecha: 19/06/2014

	<b>TÍTULO:</b>  <h2 style="text-align: center;">Trabajos en Altura o Desnivel</h2>
<b>Tipo de Documento:</b> PROCEDIMIENTO <b>Código:</b> DAF-SSGG-SST-POE-0006	<i>Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> <span style="float: right;">Página: 4 de 8</span>

2.1.1.9. El Supervisor, con el asesoramiento de la Sección de SST o la Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura, analizarán todos los trabajos en altura, verificando que se proporcionen todas las medidas necesarias para asegurar un adecuado sistema de protección contra caídas, después de analizar las tareas, los Supervisores, en coordinación con la Sección de SST o la Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura, determinarán las medidas específicas de protección contra caídas a ser empleadas.

2.1.1.10. Los dispositivos para detención de caída que hayan sido expuestos al impacto de detención durante una caída, serán retirados inmediatamente de servicio.

2.1.1.11. Todas las herramientas manuales, cajas de herramientas y cualquier otro dispositivo usado para transportar estas, deben encontrarse atadas.

### 2.1.2. Capacitación y entrenamiento

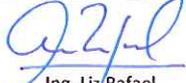
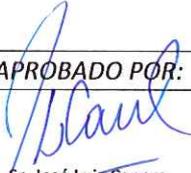
2.1.2.1. Todos los trabajadores que realicen trabajos en altura, serán capacitados y entrenados en:

- Reconocimiento de riesgo de caída en trabajos a desnivel.
- Uso e inspección adecuada de los sistemas y equipos de detención de caídas.
- Los procedimientos relacionados a las actividades de trabajos en altura que sean aplicables.

2.1.2.2. Los trabajadores recibirán capacitación y entrenamiento mediante Charlas Específicas, y una acreditación para poder desarrollar los conocimientos, destrezas y habilidades requeridas.

2.1.2.3. Esta capacitación y entrenamiento, deberá renovarse cuando:

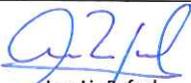
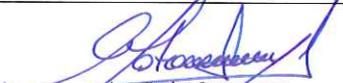
- Se efectúen cambios en el programa de entrenamiento.
- Se cuente con un nuevo dispositivo y/o equipo para detención de caídas.
- El empleado demuestre incompetencia en el uso adecuado del equipo de detención de caída.

ELABORADO POR :	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Ing. Liz Rafael Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Ing. Pedro Sotomayor Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Sr. José Luis Canora Jefe de Servicios Generales
Fecha: 19/04/2014	Fecha: 27/05/2014	Fecha: 19/06/2014

 <b>PUCP</b>	<b>TÍTULO:</b>  <b>Trabajos en Altura o Desnivel</b>
<b>Tipo de Documento: PROCEDIMIENTO</b> <b>Código: DAF-SSGG-SST-POE-0006</b>	<i>Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> <span style="float: right;">Página: 5 de 8</span>

### 2.1.3. Sistema de Protección contra Caídas

- 2.1.3.1. Los sistemas incluyen, pero no se limitan a: Andamios, plataformas fijas y/o elevadas (articuladas, de tijeras, etc.) u otros dispositivos aprobados para la elevación del personal y verificados por la Sección de SST o Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura.
- 2.1.3.2. Se utilizarán cubiertas para cerrar aberturas y agujeros en las superficies de desplazamiento, tales como, pisos, plataformas y calzadas. Estas cubiertas deben ser capaces de soportar la carga potencial máxima a la cual pueden ser sujetas. La cubierta debe cubrir totalmente la abertura y/o agujero, y deberán estar aseguradas para evitar su desplazamiento accidental. Estas cubiertas deben ser señalizadas con "PELIGRO ABERTURA CUBIERTA - NO RETIRAR".
- 2.1.3.3. La línea de anclaje, con y/o sin dispositivo de amortiguación de impacto, del equipo para detención de caída será instalada por medio de uno de los ganchos al anillo en "D" situado en la parte posterior del arnés de seguridad.
- 2.1.3.4. Los anillos en "D" situados en la cintura, deben ser utilizados solamente, para enganchar las líneas de trabajo para posicionamiento, o con dispositivos retráctil para ascenso / descenso por escaleras.
- 2.1.3.5. Las líneas de vida vertical, de acero, cuerdas o eslingas y/o cuerdas estáticas, deberán proporcionar anclaje a un solo operador.
- 2.1.3.6. Los sistemas de líneas de vida y accesorios para equipos de detención de caída, deben ser capaces de soportar mínimo, 22kN, 2.265 Kg-F o 5.000 libras, por cada trabajador anclado a ella.
- 2.1.3.7. Las líneas de vida pueden ser montadas vertical u horizontalmente y se colocan para proporcionar movilidad al personal que trabaja en áreas elevadas.
- 2.1.3.8. La prioridad para anclar la línea de vida será a una estructura rígida y suficientemente para poder soportar, la fuerza de caída libre de la persona.

<b>ELABORADO POR :</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
 Ing. Liz Rafael Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Ing. Pedro Sotomayor Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Sr. José Luis Cañora Jefe de Servicios Generales
Fecha: 19/04/2014	Fecha: 27/05/2014	Fecha: 19/06/2014

	<b>TÍTULO:</b>  <h2 style="text-align: center;">Trabajos en Altura o Desnivel</h2>
<b>Tipo de Documento: PROCEDIMIENTO</b> <b>Código: DAF-SSGG-SST-POE-0006</b>	<i>Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> <span style="float: right;">Página: 6 de 8</span>

Las líneas de vida no serán utilizadas para ningún otro propósito que no sea la de detención de caída.

#### 2.1.4. Permiso de Trabajo

2.1.4.1. Este permiso de trabajo debe ser elaborado por el Supervisor y debe ser revisado, verificado en el sitio de trabajo y debe tener el visto bueno de la Sección de SST o de la Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura.

2.1.4.2. El permiso de trabajo debe contener como mínimo la información general en la que se especifiquen:

- Nombre (s) trabajador (es).
- Tipo de trabajo
- Fecha y hora de inicio y de término de la tarea.
- Equipo de protección personal.
- Verificación de puntos de anclajes.
- Sistema de prevención de caídas, equipos.
- Observaciones y firmas de los trabajadores y del emisor.
- Registro de ATS / Charla Diaria

2.1.4.3. Ningún trabajador puede realizar tareas o trabajos ocasionales con riesgo de caída desde alturas, sin que cuente con el debido permiso de trabajo revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por la Sección de SST o de la Coordinación de SST de la Dirección de Infraestructura (Dependerá de la responsabilidad asignada).

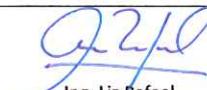
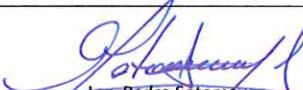
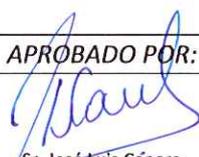
#### 2.1.5. Recursos

2.1.5.1. Sistema de Detección de Caídas.

- Arnés de cuerpo completo.
- Dispositivos de conexión y amortiguador de impacto.
- Sistema de anclaje (línea de vida, punto de anclaje)

2.1.5.2. Equipo de Protección Personal (EPP)

- Uniforme (pantalón y polo manga larga)
- Casco
- Barbiquejo.
- Botas de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Guantes para la labor a ejecutar.

<b>ELABORADO POR :</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
 Ing. Liz Rafael Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Ing. Pedro Sotomayor Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Sr. José Luis Cánora Jefe de Servicios Generales
Fecha: 19/04/2014	Fecha: 27/05/2014	Fecha: 19/06/2014

	<b>TÍTULO:</b>  <h2 style="text-align: center;">Trabajos en Altura o Desnivel</h2>
<b>Tipo de Documento: PROCEDIMIENTO</b> <b>Código: DAF-SSGG-SST-POE-0006</b>	<i>Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> <span style="float: right;">Página: 7 de 8</span>

### 2.1.6. Peligros Asociados

- Electrocución (líneas aéreas, cercos perimétricos y otros).
- Caídas a distinto nivel.
- Resbalones.
- Golpeado por.
- Radiación Solar.
- Vértigo
- Mareos.

## 2.2. Responsabilidades

### 2.2.1. Jefe de la Sección de SST:

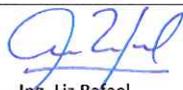
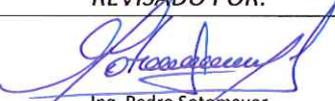
- 2.2.1.1. Verificar el cumplimiento del presente procedimiento.
- 2.2.1.2. Designar y verificar que, únicamente personal capacitado realice el trabajo en altura.
- 2.2.1.3. Verificar el uso de los equipos, accesorios y equipos de protección personal y señalización necesarios.

### 2.2.2. Supervisor SST / Coordinación SST – Dirección de Infraestructura:

- 2.2.2.1. Verificar el cumplimiento del presente procedimiento
- 2.2.2.2. Instruir al personal que participe en trabajos en altura.
- 2.2.2.3. Coordinar con los Supervisores de los Contratistas y/o unidad, las actividades antes del inicio de las mismas a fin de determinar la forma más segura de ejecución.
- 2.2.2.4. Verificar la realización del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) por el personal involucrado en la tarea.

### 2.2.3. Inspector de SST:

- 2.2.3.1. Verificar la documentación obligatoria para el desarrollo de la actividad.
- 2.2.3.2. Verificar el buen estado de los equipos, accesorios, equipos de protección personal y señalización.
- 2.2.3.3. Verificar que el personal haya sido capacitado en trabajos en altura.

<b>ELABORADO POR :</b>  Ing. Liz Rafael Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>REVISADO POR:</b>  Ing. Pedro Sotomayor Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>APROBADO POR:</b>  Sr. José Luis Canora Jefe de Servicios Generales
Fecha: 19/04/2014	Fecha: 27/05/2014	Fecha: 19/06/2014

 <b>PUCP</b>	<b>TÍTULO:</b>  <b>Trabajos en Altura o Desnivel</b>
<b>Tipo de Documento: PROCEDIMIENTO</b> <b>Código: DAF-SSGG-SST-POE-0006</b>	<i>Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> <span style="float: right;">Página: 8 de 8</span>

2.2.4. Del Supervisor de servicio y contratista.

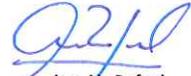
- 2.2.4.1. Cumplir el presente procedimiento.
- 2.2.4.2. Realizar, completar y/o gestionar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- 2.2.4.3. Realizar, completar y/o gestionar el Permiso de Trabajo en Altura.
- 2.2.4.4. Reportar de inmediato al Inspector y/o Supervisor de SST, cualquier accidente e incidente que se produzca durante la ejecución de los trabajos.
- 2.2.4.5. Asegurar que el personal haya recibido la Inducción en SST.
- 2.2.4.6. Coordinar con el personal ejecutante las actividades operativas antes del inicio de las actividades (mínimo 2 horas) con anticipación.

2.2.5. Del Personal.

- 2.2.5.1. Asistir a la capacitación, participar en las actividades de entrenamiento y reentrenamiento programados por su empresa y la que brinde la PUCP.
- 2.2.5.2. Completar el formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y el Permiso de Trabajo.
- 2.2.5.3. Informar sobre cualquier condición de salud que se observe antes de realizar cualquier tipo de trabajo de altura.
- 2.2.5.4. Utilizar la protección contra caídas implementada por su empleador y las recomendadas por la PUCP.
- 2.2.5.5. Acatar las instrucciones verbales o escritas impartidas por el Supervisor, las instrucciones deben ser escritas en el ATS el cual debe estar firmado antes de ejecutar la acción indicada.
- 2.2.5.6. Reportar el deterioro o daño de los sistemas colectivos, de prevención y protección contra caídas.
- 2.2.5.7. Participar en la elaboración del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.
- 2.2.5.8. Contar con capacitación acreditada en la labor.

**3. FORMATOS**

- DAF-SSGG-SST-POE-0006-FORM-0001: Permiso para trabajo en altura

ELABORADO POR :	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Ing. Liz Rafael Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Ing. Pedro Sotomayor Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Sr. José Luis Canora Jefe de Servicios Generales
Fecha: 19/04/2014	Fecha: 27/05/2014	Fecha: 19/06/2014



TÍTULO:

**Permiso de Trabajo en Altura**

DAF-SSGG-SST-POE-0006-FORM-0001

Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo

Página: 1 de 2

**SECCION 1 – DATOS GENERALES**

PUCP <input type="checkbox"/>	Contratista <input type="checkbox"/>	Empresa:	Turno:
Andamio / Escalera <input type="checkbox"/>	Canastilla <input type="checkbox"/>	Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____	Hora de inicio: _____ Hora de término: _____

Localización exacta y detalles del trabajo a realizar. Especificar lugares de referencia.

.....

.....

**SECCION 2 – MEDIDAS PREVENTIVAS****GENERALIDADES**

- Contar con el ATS.
- Contar con protecciones y resguardos permanentes para evitar caídas (barandas).
- Todos los colaboradores contarán con los EPP necesarios (casco, barbiquejo, lentes, guantes, botines, arnés de cuerpo completo, línea de anclaje, sistemas de absorción de impactos, etc.).
- Utilizar EPC tales como líneas de vida horizontales.
- Las tareas se ejecutarán bajo supervisión directa de un responsable de la actividad.
- Los operarios deben haber sido capacitados en trabajos en altura antes de iniciar la tarea.
- Contar con avisos, señales de precaución, y barricadas de restricción de acceso al área de operaciones.
- Inspeccionar los equipos para detención de caídas a utilizar (arneses, líneas de anclaje, accesorios, líneas de vida, puntos de anclaje).
- Efectuar el chequeo de los puntos de anclaje.
- Si se utilizara canastillas de izaje de personas, deberán contar con el permiso de izaje establecido y seguir las pautas contempladas

**PUNTOS DE ANCLAJE Y LÍNEAS DE VIDA**

- Los puntos de anclaje deberán tener una resistencia comprobada de por lo menos 2265 Kg-F. (5,000 libras) por cada persona anclada a él.
- Contar con puntos de anclaje suficientes para todas las líneas de vida vertical y/o horizontal para todos los colaboradores.
- Las líneas de vida horizontales cubren todo el recorrido de desplazamiento del personal.
- Se han protegido los puntos de fricción de las líneas de vida con bordes agudos.
- Se requiere de sistemas de absorción de impacto (altura de caída libre mayor a 5.6 metros).
- Se requieren líneas de posicionamiento adicionales a las líneas de anclaje.

**ANDAMIOS Y PLATAFORMAS**

- Los andamios y plataformas de trabajo han sido inspeccionadas y autorizadas por la Oficina de SST.
- Las bases de apoyo deberán ser firmes y sólidas.
- Andamios y plataformas deberán estar perfectamente nivelados.
- Altura superior a la relación 4 a 1, deberán ser asegurados por medio de vientos y/o a una estructura adyacente.
- Contar con escaleras de acceso en todos los niveles.
- Contar con doble baranda y rodapié.
- Contar con el peso máximo de carga.

**SECCION 3 – DURANTE EL PROCESO**

- Controlar que los colaboradores estén continuamente anclados a las líneas de vida y/o puntos de anclaje, incluso durante el ascenso/descenso.
- No exceder el peso máximo de carga estimado en los andamios.
- No está permitido mover los andamios con personal en la parte superior.
- Todos los objetos y materiales deberán estar asegurados para evitar su caída desde lo alto.
- No se permitirá más de un operador por línea de vida vertical.
- Si se utilizan canastillas: Los operadores deberán subir y bajar de la canastilla solo cuando esta esté completamente detenida sobre el suelo.

**Restricciones:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SECCION 4 – AUTORIZACIONES****SECCION 5 – CIERRE DEL PERMISO**

Aceptación del Ejecutante	Aceptación del Ejecutante
Nombre: _____ Firma: _____ Fecha / Hora: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Fecha / Hora: _____
Autorización de Emisor	Autorización de Emisor
Nombre: _____ Firma: _____ Fecha / Hora: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Fecha / Hora: _____
Revisión por la Sección de SST	Revisión por la Sección de SST
Nombre: _____ Firma: _____ Fecha / Hora: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Fecha / Hora: _____

El trabajo es automáticamente suspendido ante una emergencia o cuando las condiciones cambian volviéndose el trabajo inseguro.

**RELACIÓN DE PERSONAL QUE REALIZA EL TRABAJO**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE CAPACITACION	FECHA DE VENCIMIENTO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					